NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA No. 2013-17-01-20-P00736

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO 20 NOTARIA (E) VIGESIMA DEL CANTON QUITO

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S.A.

CUANTIA: USD. 832

DI 2 COPIAS

0000001

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de febrero del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: los señores (1) ALQUINGA TUSA SEGUNDO JOSÉ, divorciado; (2) ANAGO CABRERA MARCO ANTONIO, casado; (3) ARCINIEGA GARCIA GUIDO RENAN, casado; (4) ATIENCIA NUÑEZ NERVO, casado; (5) AUZ GUAMAN SIXTO EFREN, casado; (6) CABRERA CABRERA SEGUNDO JOSE, casado; (7) CARLOSAMA FARINANGO LUIS ALFREDO, casado; (8) CHICO LEANDRO GONZALO, casado; (9) COFRE SANTOS NESTOR GONZALO, soltero; (10) CUACES PABON FREDY EDWIN, casado; (11) DEFAS ANDRANGO CARMEN MIRYAN, divorciada; (12) FLORES JOSE ADOLFO GENARO, casado; (13) GAVILANES GARCIA EDGAR ENRIQUE, soltero; (14) GORDON MARTINEZ FREDY ROLANDO, casado; (15) GUAYASAMIN LAGUNA PEDRO HUMBERTO, casado; (16) GUERRON CAZARES OBER ARNULFO, casado; (17) LAGUNA MAFLA ROVINZON BINICIO, casado; (18) LAMINA CANDO ANGEL MARIA, casado; (19) LEON BUITRON CRUZ ELIAS, casado; LEON

DEFAS CRISTIAN PATRICIO, casado; LLUMAN CUNDURI MANUEL, casado; MANTILLA GOMEZ PIEDAD DE LOS ANGELES, divorciada; NUGSHI GUARACA JORGE UBALDINO, casado; PAILLACHO CHINCHERO VICTOR TOBIAS, casado; PAILLACHO PAILLACHO WALTER ROLANDO, casado; PASPUEL TEPU WILSON, casado; PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN, casado; PONCE LOPEZ WILMAN WILFRIDO, soltero; RAMOS BERMEO WALTER VICENTE, casado; REINOSO REINOSO JOSE MIGUEL VIRGILIO, casado; SALAZAR TROYA ROSIBEL ALEXANDRA, soltera; SANCHEZ GUILLERMO RENE, casado, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: ALQUINGA TUSA SEGUNDO JOSÉ, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero nueve siete seis uno siete sietesiete, divorciado, chofer profesional; ANAGO CABRERA MARCO ANTONIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero tres uno cero ocho cero cuatro, casado, chofer profesional;ARCINIEGA GARCIA GUIDO RENAN, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero cuatro cero uno uno tres siete uno ocho siete, casado, empleado

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO 20 NOTARIA (E) VIGESIMA DEL CANTON QUITO

privado; 4 ATIENCIA NUÑEZ NERVO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno cinco siete tres cero uno dos, casado, chofer profesional; 5 AUZ GUAMÁN SIXTO EFREN, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno nueve cinco siete seis uno cero, casado, chofer profesional; 6 CABRERA CABRERA SEGUNDO JOSE, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero uno cinco uno cuatro cinco uno tres, casado, empleado privado ; 7 CARLOSAMA FARINANGO LUIS ALFREDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero dos tres siete cuatro siete cinco siete, casado, chofer profesional; 8 CHICO LEANDRO GONZALO, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero dos cero cero cinco cero ocho cero seis siete, casado, chofer profesional; 9 COFRE SANTOS NESTOR GONZALO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero cinco cuatro seis dos ocho dos, soltero, chofer profesional;10 CUACES FABON FREDY EDWIN, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho ocho cuatro cero siete ocho, casado, chofer profesional; 11 DEFAS ANDRANGO CARMEN MIRYAN, portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero dos cinco seis seis nueve uno cinco, divorciada, ocupación empleada privada; 12 FLORES JOSE ADOLFO GENARO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cinco nueve cinco cinco dos tres tres, casado, chofer profesional; 13 GAVILANES GARCIA EDGAR ENRIQUE, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero dos cero uno nueve uno ocho dos seis cinco, soltero, ocupación ; empleado privado;14 GORDON MARTINEZ FREDY ROLANDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno ocho ocho siete cero ocho ocho dos,

casado, empleado privado; GUAYASAMIN LAGUNA PEDRO HUMBERTO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno sieteuno tres nueve ocho seis dos cero cuatro, casado, chofer profesional; GUERRON CAZARES OBER ARNULFO, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero cuatro cero cero nueve cinco ocho cuatro uno nueve, casado, chofer profesional; LAGUNA MAFLA ROVINZON EINICIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero dos cuatro nueve dos cuatro nueve dos, casado, chofer profesional; LAMINA CANDO ANGEL MARIA, portador de la Cédula de Ciudadanía número u n o siete cero cinco cinco seis ocho tres tres tres, casado, chofer profesional; LEON BUITRON CRUZ ELIAS, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno cero cero uno cuatro ocho seis dos cuatro ocho, casado, chofer profesional; LEON DEFAS CRISTIAN PATRICIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno nueve dos ocho nueve cinco uno dos, casado, chofer profesional; LLUMAN CUNDURI MANUEL, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero seis cero uno nueve nueve nueve cinco cuatro tres, casado, chofer profesional; MANTILLA GOMEZ PIEDAD DE LOS ANGELES, portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cinco dos cero cero siete seis dos, divorciada, empleada privada; NUGSHI GUARACA JORGE UBALDINO, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero seis cero tres nueve dos cuatro cero cuatro cuatro, casado, empleado privado; PAILLACHO CHINCHERO VICTOR TOBIAS, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres cero tres tres dos cero siete, casado, chofer profesional; PAILLACHO PAILLACHO WALTER ROLANDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO NOTARIA (E) 20 NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

uno siete uno nueve uno uno seis cuatro dos seis, ca... empleado privado; 26 PASPUEL TEPU WILSON, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero cuatro cero cero ... seis siete cero dos nueve cinco, casado, chofer profesional; 27 PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero seis tres cero nueve cuatro seis, casado, chofer profesional; 28 PONCE LOPEZ WILMAN WILFRIDO, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero cuatro cero uno uno tres dos cero uno cuatro, soltero, empleado privado; 29 RAMOS BERMEO WALTER VICENTE, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cero tres uno cero dos, casado, chofer profesional; 30 REINOSO REINOSO JOSE MIGUEL VIRGILIO, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero dos nueve dos seis cero seis dos, casado, chofer profesional; 31 SALAZAR TROYA ROSIBEL ALEXANDRA, portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno seis nueve cuatro ocho dos cero uno, soltera, chofer profesional; 32 SANCHEZ GUILLERMO RENE, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cinco cero seis cuatro cero siete siete, casado, chofer profesional. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia de Cumbaya, del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los

0000003

comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la misma. TERCERA:- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO I, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo UNO.- NOMBRE: El nombre de la Compañía que se Constituye es COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S.A. Artículo DOS.- DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía es la Parroquia de Cumbaya, del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichicha. CArtículo TRES.- OBJETO: La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Artículo CUATRO.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. Artículo

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO 20 NOTARIA (E) VIGESIMA DEL CANTON QUITO

CINCO.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía se lo realiza en numerario por el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOSDOLARS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 832,00), divididos en sesenta y cuatro acciones ordinarias nominativas de TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD13,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Artículo: SEIS.- DE LAS ACCIONES 0000004 acciones estarán numeradas del cero cero uno al cero setenta y dos; y, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Artículo: SIETE.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción anulada. Artículo OCHO.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito

no podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas. Artículo NUEVE.- Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. Artículo DIEZ.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION. Artículo ONCE.- NORMA GENERAL: El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo DOCE.- CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Artículo TRECE.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. Artículo CATORCE.- DEL QUÓRUM: Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. Artículo QUINCE.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Artículo DIECISEIS.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas

las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión. Artículo DIECISIETE.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo. DIECIOCHO.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. Artículo DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otro período igual; b) Elegir y remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades a los accionistas que se harán en proporción al valor pagado de las acciones, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo VEINTE.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES: El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS, será accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido por un período igual en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción

0000006

y con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. Artículo VEINTE Y UNO.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS, puede ser reelegido por otros periodo igual, podrá ser o no accionista de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el presupuestos de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados ótitulo de acciones de la Compañía y, j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas;. Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado. Artículo VEINTE Y DOS.- DEL O LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas designara el o los comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el articulo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. Artículo veinte y tres.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA: La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del Presidente. Articulo VEINTE Y CUATRO.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de la siguiente manera:

0000007

ROTARYTAX

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES
1	ALQUINGA TUSA SEGUNDO JOSE	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
2	ANAGO CABRERA MARCO ANTONIO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
3	ARCINIEGA GARCIA GUIDO RENAN	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
4	ATIENCIA NUÑEZ NERVO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
5	AUZ GUAMAN SIXTO EFREN	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
6	CABRERA CABRERA SEGUNDO JOSE	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
7	CARLOSAMA FARINANGO LUIS ALFREDO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
8	CHICO LEANDRO GONZALO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
9	COFRE SANTOS NESTOR GONZALO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
10	CUACES PABON FREDY EDWIN	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
11	DEFAS ANDRANGO CARMEN MIRYAN	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
12	FLORES JOSE ADOLFO GENARO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
13	GAVILENES GARCIA EDGAR ENRIQUE	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
14	GORDON MARTINEZ FREDY ROLANDO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
15	GUAYASAMIN LAGUNA PEDRO HUMBERTO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
16	GUERRON CAZARES OBER ARNULFO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
17	LAGUNA MAFLA ROVINZON BINICIO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
18	LAMIÑA CANDO ANGEL MARIA	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
19	LEON BUITRON CRUZ ELIAS	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
20	LEON DEFAZ CRISTIAN PATRICIO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
21	LLUMAN CUNDURI MANUEL	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
22	MANTILLA GOMEZ PIEDAD DE LOS ANGELES	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
23	NUGSHI GUARACA JORGE UBALDINO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
24	PAILLACHO CHINCHERO VICTOR TOBIAS	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
25	PAILLACHO PAILLACHO WALTER ROLANDO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
26	PASPUEL TEPU WILSON	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
27	PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
28	PONCE LOPEZ WILMAN WILFRIDO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
29	RAMOS BERMEO WALTER VICENTE	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
30	REINOSO REINOSO JOSE MIGUEL VIRGILIO	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
31	SALAZAR TROYA ROSIBEL ALEXANDRA	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
32	SANCHEZ GUILLERMO RENE	USD$. 26, 00	USD$. 26, 00	2
		USD$. 832, 00	USD$. 832, 00	64

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000008

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado del depósito en el Banco Promerica. DISPOSICIONES GENERALES.- La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a la Ordenanza dos cuatro siete (247) y cero cero cuatro siete (0047) del Distrito Metropolitano de Quito. Artículo VEINTE Y CINCO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Artículo VEINTE Y SEIS.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Artículo VEINTE Y SIETE.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte

terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo VEINTE Y OCHO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas. CUARTA:- AUTORIZACION: Los comparecientes en forma expresa autorizamos a la señora Doctora Anita Judith Arcos Paredes Profesional en Derecho; para que, realicen todos los trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarios para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas (EPMMOP), Registro Mercantil del Cantón Quito. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. HASTA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO NOTARIA (E) VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000909

AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Anita Arcos con matrícula profesional número diecisiete-dos mil tres-noventa y dos del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1709761777

(1) ALQUINGA TUSA SEGUNDO JOSÉ

1710310804

(2) ANAGO CABRERA MARCO ANTONIO

0401137187

(3) ARCINIEGA GARCIA GUIDO RENAN

1711573012

(4) ATIENCIA NUÑEZ NERVO

1001957610

(5) AUZ GUAMAN SIXTO EFREN

1701514513

(6) CABRERA CABRERA SEGUNDO JOSE

(7) CARLOSAMA FARINANGO LUIS ALFREDO 1002374475-7

(8) CHICO LEANDRO GONZALO 0200508067

(9) COFRE SANTOS NESTOR GONZALO 1710546028-2

(10) CUACES PABON FREDY EDWIN 0400882407-8

(11) DEFAS ANDRANGO CARMEN MIRYAN 1002566915

(12) FLORES JOSE ADOLFO GENARO 1705955233

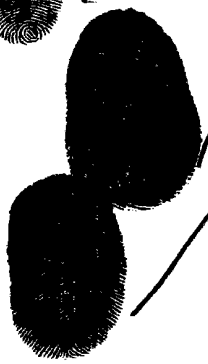

(13) GAVILANES GARCIA EDGAR ENRIQUE 0201918260-5

(14) GORDON MARTINEZ FREDY ROLANDO 1718870882

(15) GUAYASAMIN LAGUNA PEDRO HUMBERTO 1713986204

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000910

(16) 0400958 41-9
GUERRON CAZARES OBER ARNULFO

(17) 1002492491
LAGUNA MAFLA ROVINZON BINICI

(18) 1405568853
LAMINA CANDO ANGEL MARIA

(19) 1002486248
LEON BUITRON CRUZ ELIAS

(20) 1719289 51-2
LEON DEFAS CRISTIAN PATRICIO

(21) 060199954-3
LLUMAN CUNDURI MANUEL

(22) Piedad Mantilla 17-05 20076-2
MANTILLA GOMEZ PIEDAD DE LOS ANGELES

(23) 060392404-4
NUGSHI GUARACA JORGE UBALDINO

(24) 1703033207
PAILLACHO CHINCHERO VICTOR TOBIAS

(25) 1719116 42-6
PAILLACHO PAILLACHO WALTER ROLANDO

(26) PASPUEL TEPU WILSON 0400670295

(27) PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN 1710633094-6

(28) PONCE LOPEZ WILMAN WILFRIDO 0401132011

(29) RAMOS BERMEO WALTER VICENTE 1704403102

(30) REINOSO REINOSO JOSE MIGUEL VIRGILIO 1702926062

(31) SALAZAR TROYA ROSIBEL ALEXANDRA 1716948201

(32) SANCHEZ GUILLERMO RENE 1705064077

La Notaria

Banco Promerica

CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO 20 NOTARIA (E) DECIMA DEL CANTON QUITO

Quito, 05 de febrero de 2013 **No. 0102022236222**

0000911

Hemos recibido de los señores: la cantidad de:

ALQUINGA TUSA SEGUNDO JOSE	1709761777	26.00
ANAGO CABRERA MARCO ANTONIO	1710310804	26.00
ARCINIEGA GARCIA GUIDO RENAN	0401137187	26.00
ATIENCIA NUÑEZ NERVO	1711573012	26.00
AUZ GUAMAN SIXTO EFREN	1001957610	26.00
CABRERA CABRERA SEGUNDO JOSE	1701514513	26.00
CARLOSAMA FARINANGO LUIS ALFREDO	1002374757	26.00
CHICO LEANDRO GONZALO	0200508067	26.00
COFRE SANTOS NESTOR GONZALO	1710546282	26.00
CUACES PABON FREDY EDWIN	0400884078	26.00
DEFAS ANDRANGO CARMEN MIRYAM	1002566915	26.00
FLORES JOSE ADOLFO GENARO	1705955233	26.00
GAVILANES GARCIA EDGAR ENRIQUE	0201918265	26.00
GORDON MARTINEZ FREDY ROLANDO	1718870882	26.00
GUAYASAMIN LAGUNA PERDO HUMBERTO	1713986204	26.00
GUERRON CAZARES OBER ARNULFO	0400958419	26.00
LAGUNA MAFLA ROVINZON BINICIO	1002492492	26.00
LAMIÑA CANDO ANGEL MARIA	1705568333	26.00
LEON BUITRON CRUZ ELIAS	1001486248	26.00
LEON DEFAS CRISTIAN PATRICIO	1719289512	26.00
LLUMAN CUNDURI MANUEL	0601999543	26.00
MANTILLA GOMEZ PIEDAD DE LOS ANGELES	1705200762	26.00
NUGSHI GUARACA JORGE UBALDINO	0603924044	26.00
PAILLACHO CHINCHERO VICTOR TOBIAS	1703033207	26.00
PAILLACHO PAILLACHO WALTER ROLANDO	1719116426	26.00
PASPUEL TEPU WILSON	0400670295	26.00
PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN	1710630946	26.00
PONCE LOPEZ WILMAN WILFRIDO	0401132014	26.00
RAMOS BERMEO WALTER VICENTE	1704403102	26.00
REINOSO REINOSO JOSE MIGUEL VIRGILIO	1702926062	26.00
SALAZAR TROYA ROSIBEL ALEXANDRA	1716948201	26.00
SANCHEZ GUILLERMO RENE	1705064077	26.00
TOTAL US$:		832.00

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: "ROTARYTAX S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendecia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Banco Promerica
Karina Estrella V.
SUPERVISOR OPERATIVO

Firma Autorizada

Banco Promerica
EJECUTIVA DE NEGOCIOS

Firma Autorizada

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7468149
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SANCHEZ GUILLERMO RENE
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/11/2012 11:06:41

PRESENTE:

0000012

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S.A.**
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/11/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada COMPAÑÍA de Taxi Ejecutivo ROTARYTAX S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad Jurídica de Transporte emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado el día 18 de enero de 2013, el señor Atiencia Núñez Nervo, representante provisional de la Compañía de Taxi Ejecutivo ROTARYTAX S.A., presenta la documentación solicitada mediante Oficio No. 00126-UJT-PRT-II, con el fin de obtener el informe previo para la constitución jurídica y mercantil de la pre nombrada compañía.

La organización denominada COMPAÑÍA de Taxi Ejecutivo ROTARYTAX S.A.; tiene como objeto social: "... *transporte comercial de taxi ejecutivo...*"; y cuenta con la participación de **veinte y ocho (28)** titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo, de los cuales cuenta con la participación de tres mujeres, dando cumplimiento a lo que establece en el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.

2. REVISION DE REQUISITOS

La organización denominada COMPAÑÍA de Taxi Ejecutivo ROTARYTAX S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los **TREINTA Y TRES (33)** accionistas, detallados a continuación:

	CEDULA	NOMBRES	PLACA
1	1709761777	ALQUINGA TUSA SEGUNDO JOSE	PBU1397
2	1710310804	ANAGO CABRERA MARCO ANTONIO	PBE1063
3	0401137187	ARCINIEGA GARCIA GUIDO RENAN	PBS4184
4	1711573012	ATIENCIA NUNEZ NERVO	PBY9456
5	1001957610	AUZ GUAMAN SIXTO EFREN	PBF7855
6	1701514513	CABRERA CABRERA SEGUNDO JOSE	PQJ0972

DRA. DORIS AL
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON
EPMMOP
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

0000013

7	1002374757	CARLOSAMA FARINANGO LUIS ALFREDO	IBA2676
8	0200508067	CHICO LEANDRO GONZALO	PBM5955
9	1710546282	COFRE SANTOS NESTOR GONZALO	PBE1940
10	1002566915	DEFAS ANDRANGO CARMEN MIRYAM	PBF6903
11	1705955233	FLORES JOSE ADOLFO	PQJ0536
12	0201918265	GAVILANES GARCIA EDGAR ENRIQUE	PBT4500
13	1718870882	GORDON MARTINEZ FREDY ROLANDO	PBT2263
14	1002492492	LAGUNA MAFLA ROVINZON BINICIO	PBK5193
15	1705568333	LAMIÑA CANDO ANGEL MARIA	PBE4199
16	1001486248	LEON BUITRON CRUZ ELIAS	TBD1936
17	1719289512	LEON DEFAS CRISTIAN PATRICIO	PBS5009
18	1705200762	MANTILLA GOMEZ PIEDAD DE LOS ANGELES	PBQ3025
19	0603924044	NUGSHI GUARACA JORGE UBALDINO	PBE3598
20	1703033207	PAILLACHO CHINCHERO VICTOR TOBIAS	PBY8269
21	1719116426	PAILLACHO PAILLACHO WALTER ROLANDO	PBF9133
22	0400670295	PASPUEL TEPU WILSON	PBC9446
23	1710630946	PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN	PQR0676
24	0401132014	PONCE LOPEZ WILMAN WILFRIDO	PWC0675
25	1704403102	RAMOS BERMEO WALTER VICENTE	PCB2409
26	1702926062	REINOSO REINOSO JOSE MIGUEL	PBO2557
27	1716948201	SALAZAR TROYA ROSIBEL ALEXANDRA	PBU1350
28	1705064077	SANCHEZ GUILLERMO RENE	PBY7474

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA de Taxi Ejecutivo ROTARYTAX S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual la Unidad Jurídica de Transporte considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA de Taxi Ejecutivo ROTARYTAX S.A. al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.

b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexa.

EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA de Taxi Ejecutivo ROTARYTAX S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.

d) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 21 de enero de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad

1

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

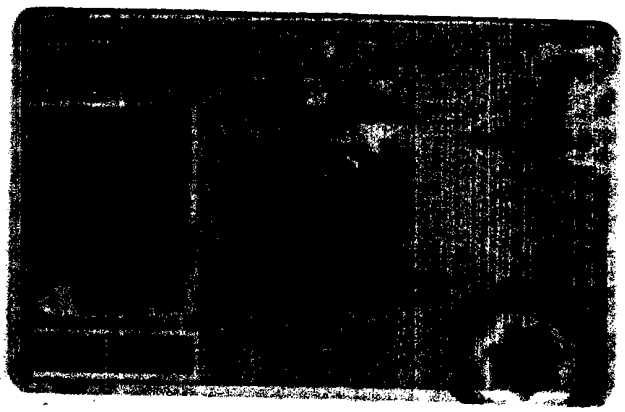

0000014

1/

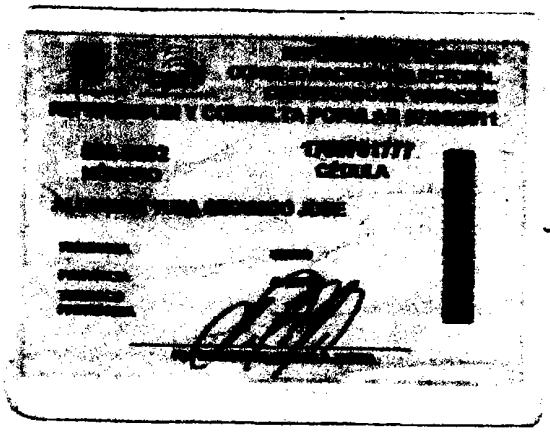

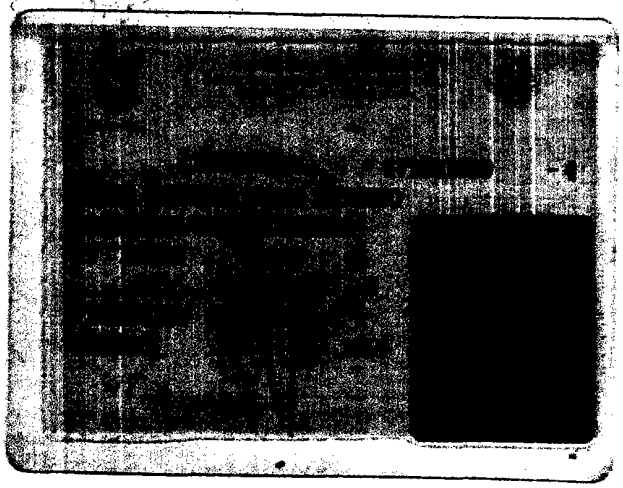

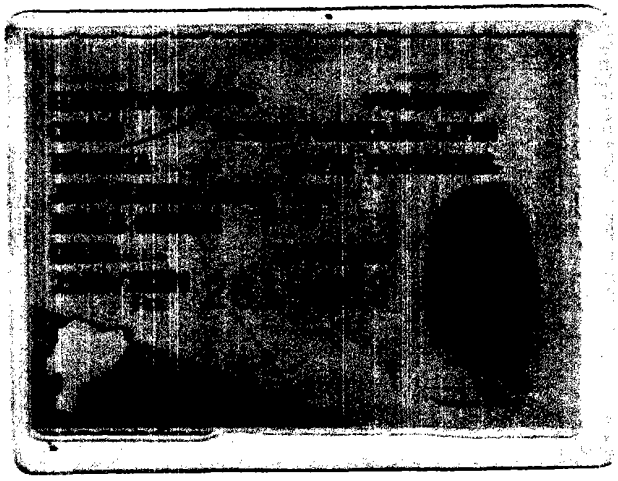

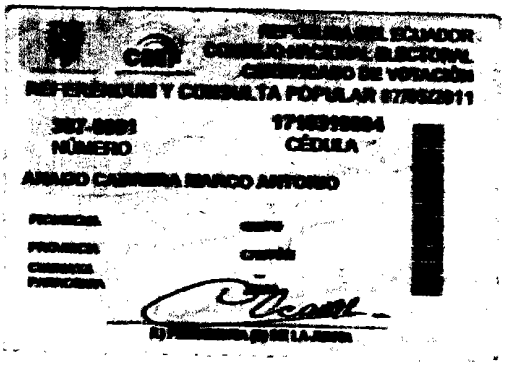
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR
NÚMERO
CÉDULA
ARANDO CARRERA MARCO ANTONIO

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

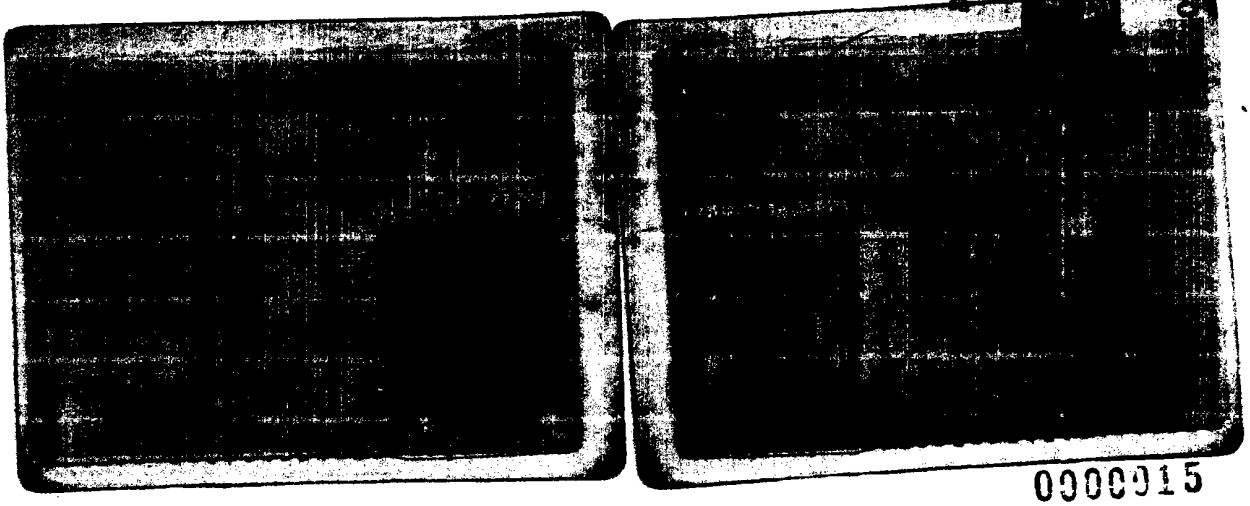

0000015

3/

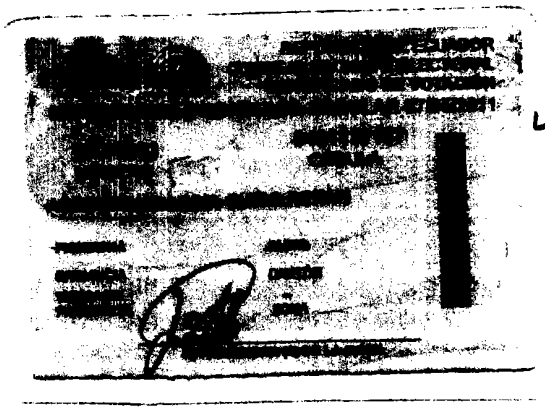

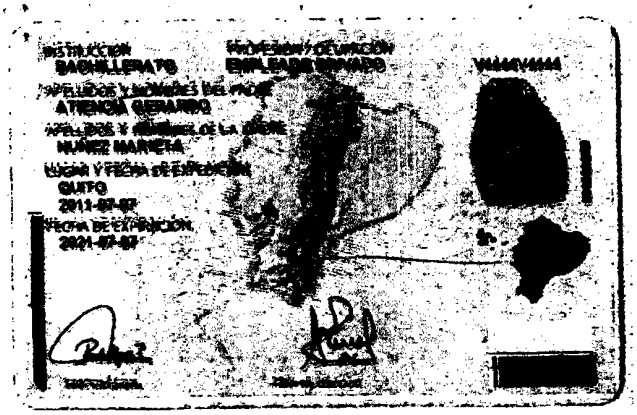
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
ATIENCIA GERARDO
NUÑEZ MARICELA
QUITO
2011-07-07
2021-07-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
171157301-2

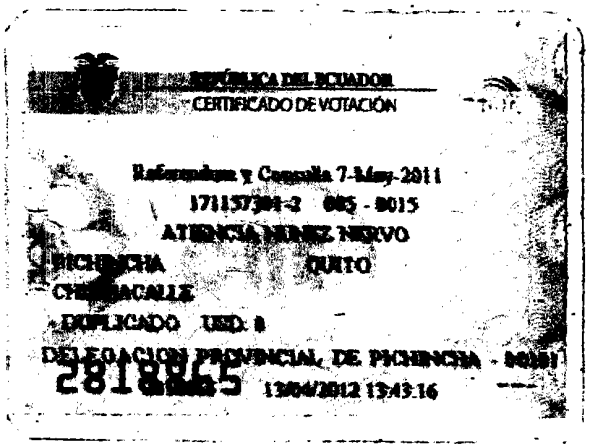
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171157301-2 005 - 0015
ATIENCIA NUÑEZ NERVO
PICHINCHA QUITO
DUPLICADO USO: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
13/04/2012 13:43:16

5

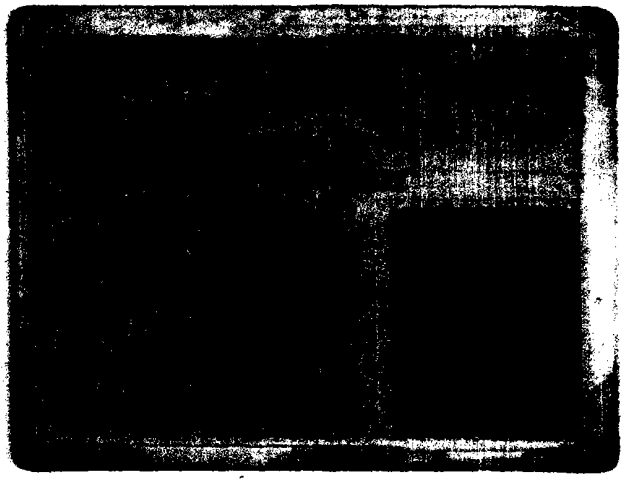

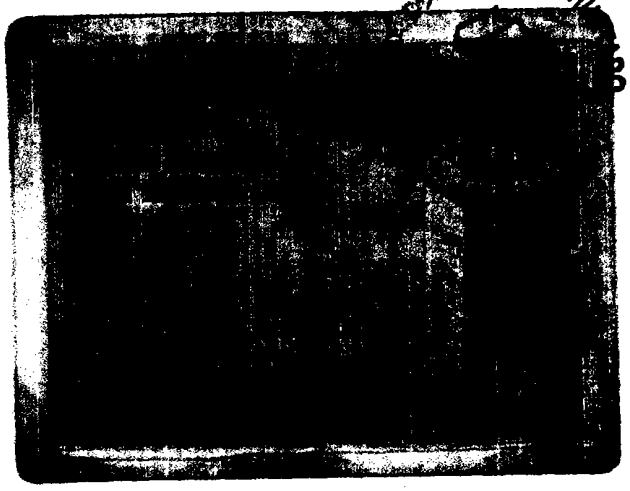

0000016

7/

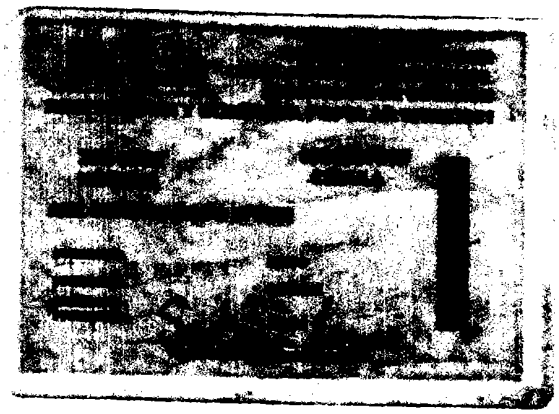

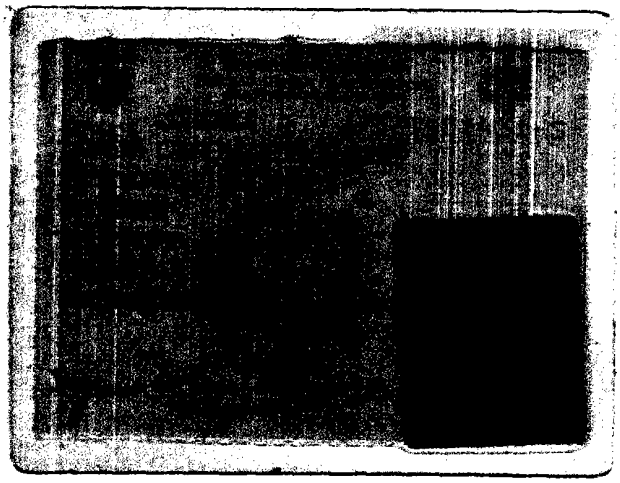

6/

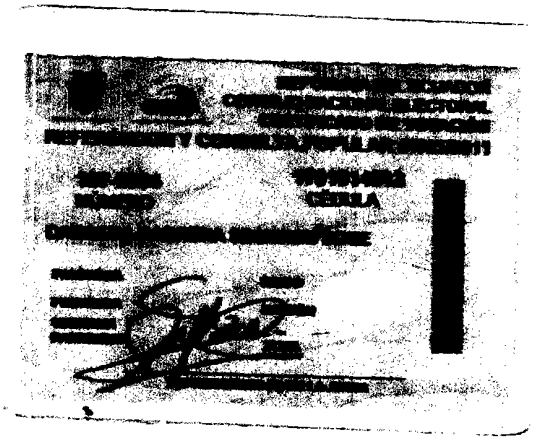

7

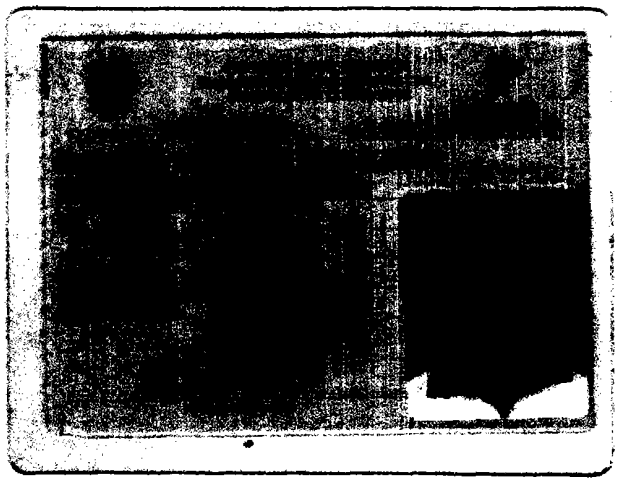

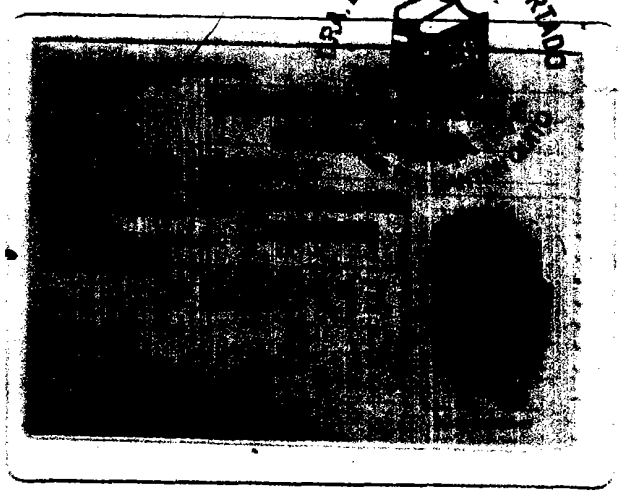

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

0000017

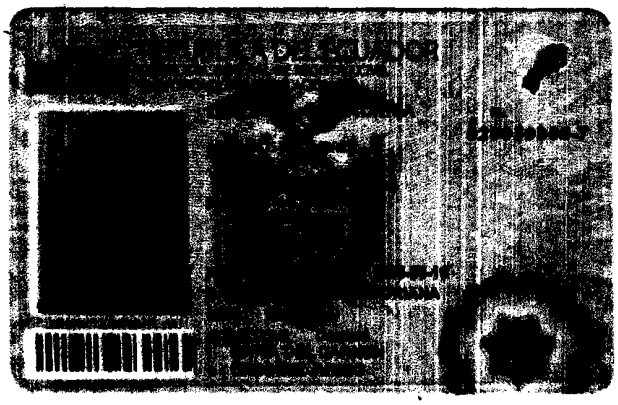

90/

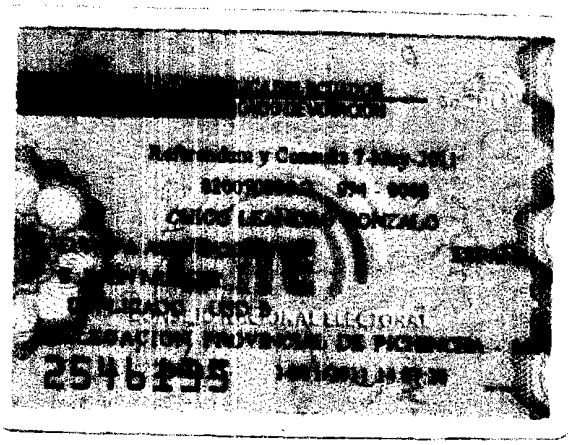

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,

- 4 FEB. 2013

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

9

DORIS ALMEIDA HURT

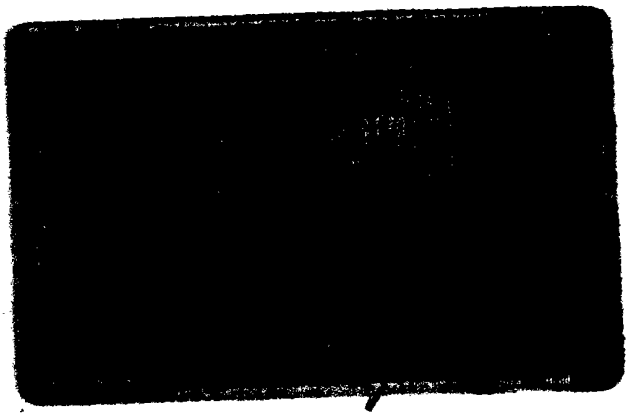

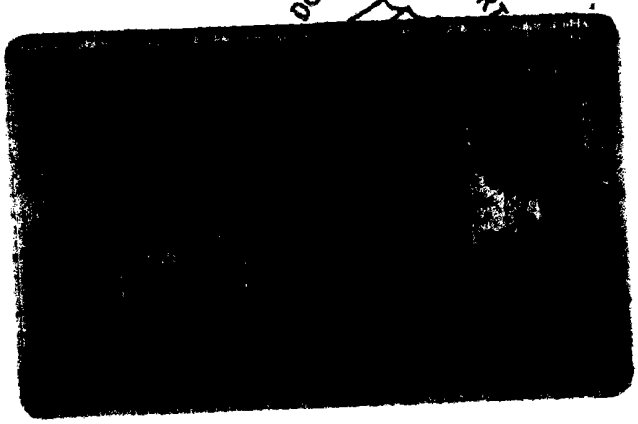

0000018

9

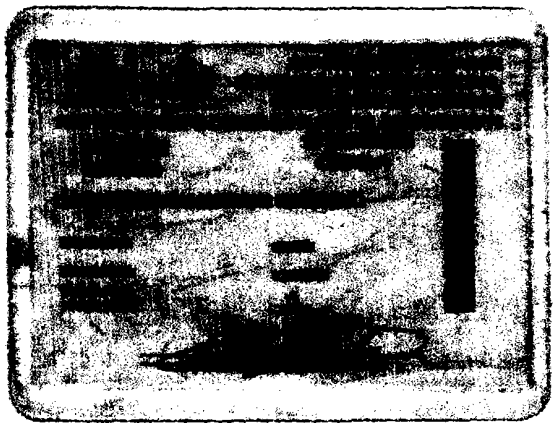

10

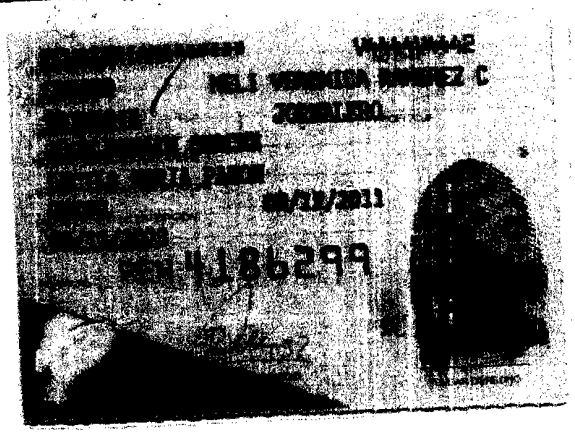

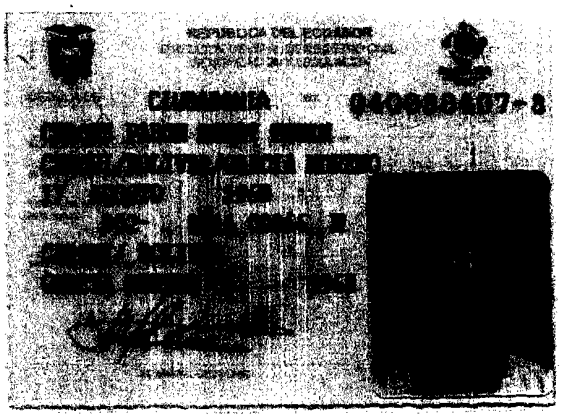

10/

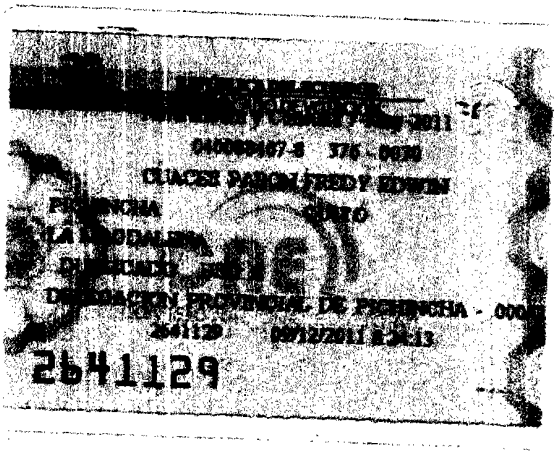

11

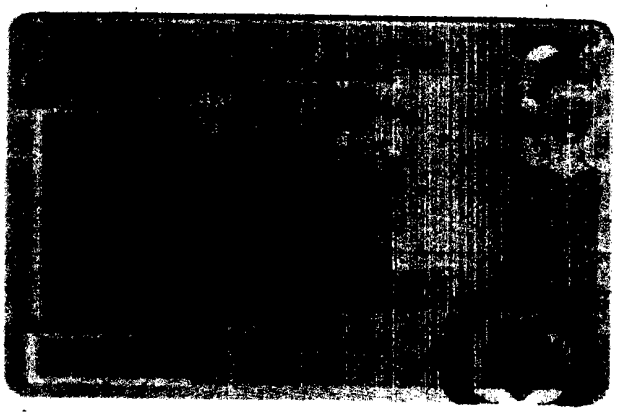

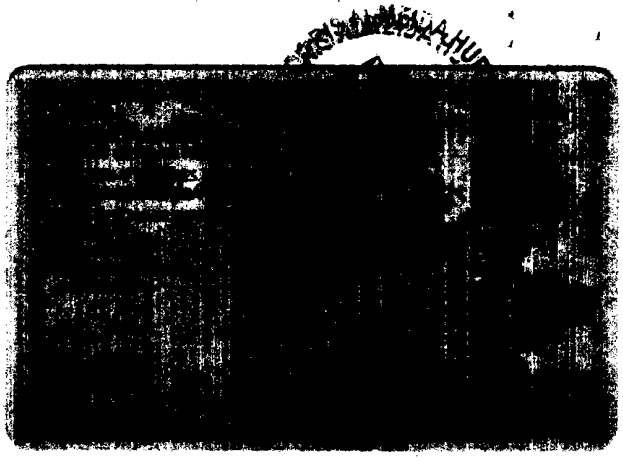

0000010

11

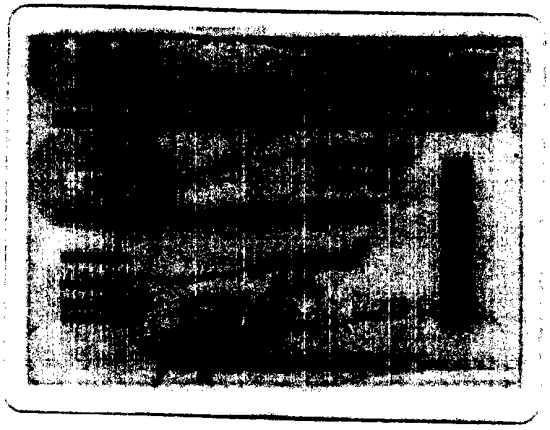

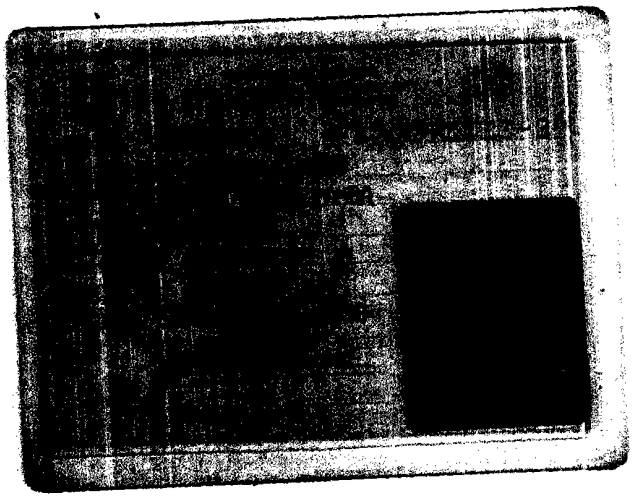

12

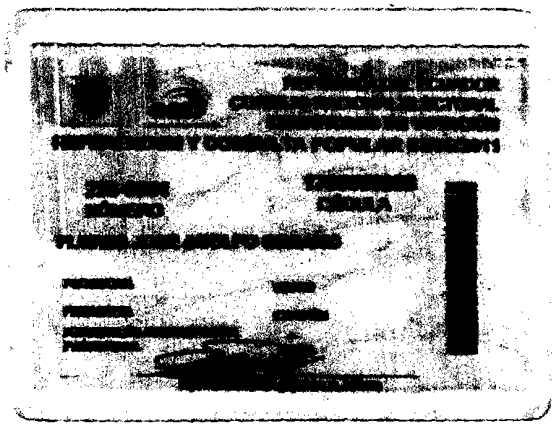

13

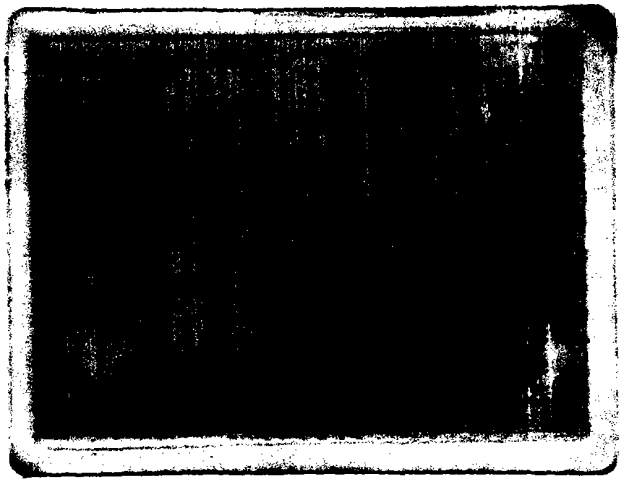

0000020

13

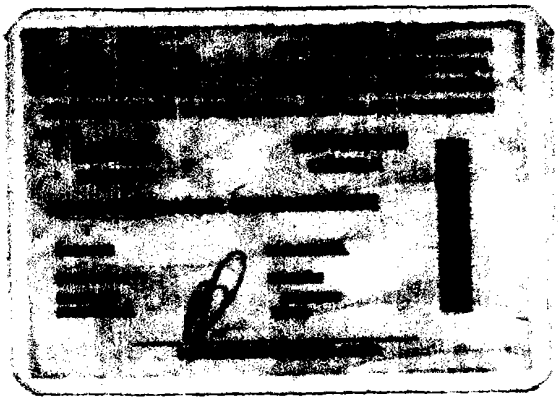

REPÚBLICA DEL ECUADOR

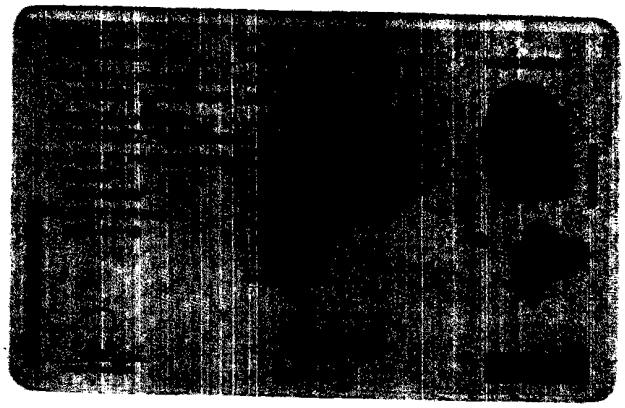

14

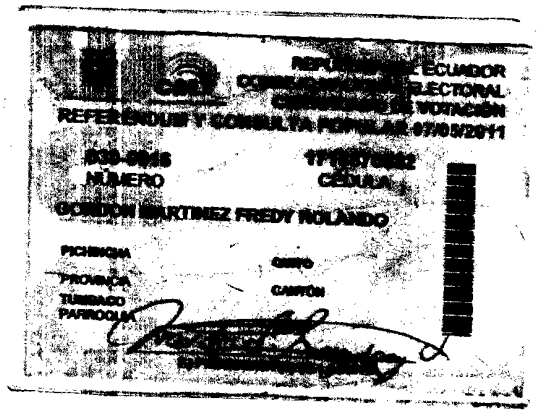
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
NÚMERO
CÉDULA
OCHOA MARTINEZ FREDY ROLANDO
PICHINCHA
QUITO
PROVINCIA
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

16

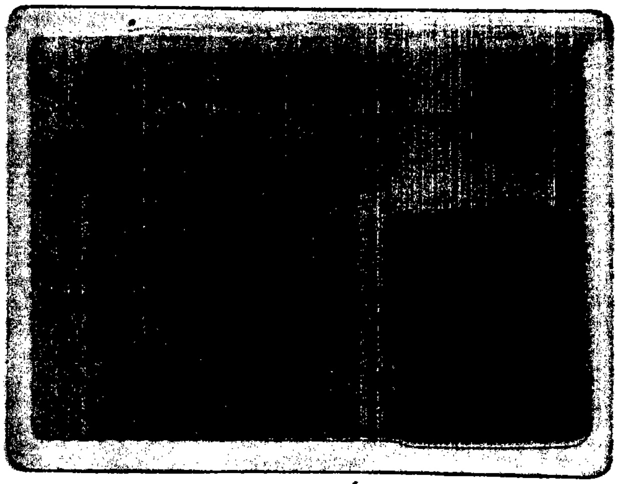

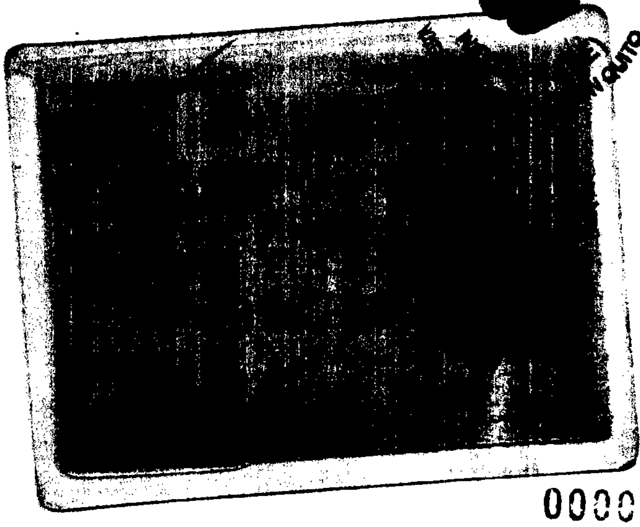

DRA. DORIS AL... DA HURTADO
20
QUITO

0000021

16

17

17/

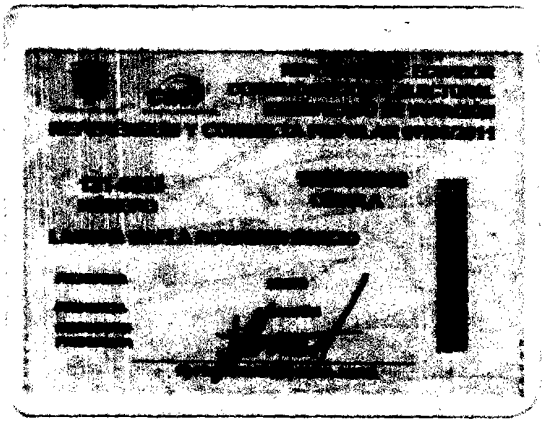

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20

18

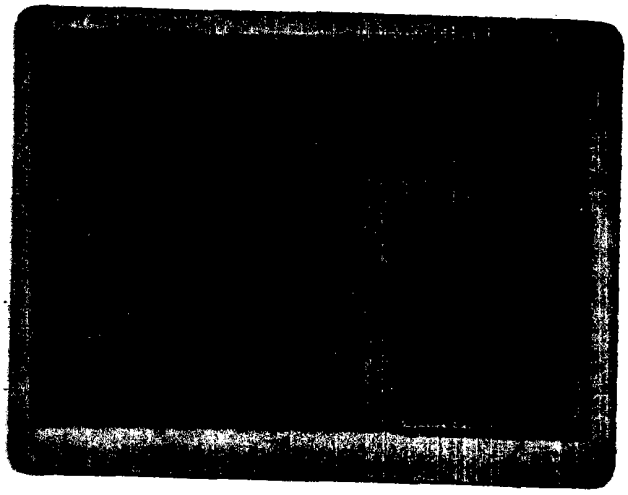

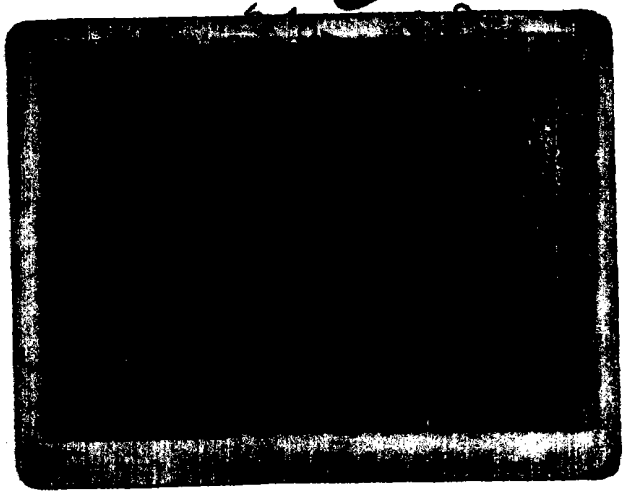

0000022

18

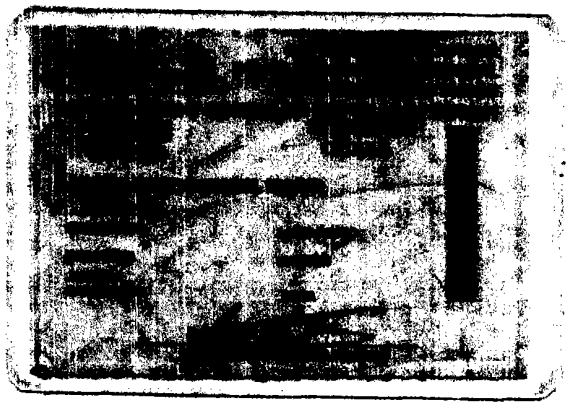

19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100148624-8

LEON BUITRON CRUZ ELIAS

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

03 AGOSTO 1963

002-2 0101 00209 M

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1963

ECUATORIANA****** V133312222

CASADO MARIA EBELEN DEFAS ANDRANGO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS LEON

CLAUDIA BUITRON

QUITO 19/10/2012

19/10/2024

DUP 0105967

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0005
NÚMERO

1001486248
CÉDULA

LEON BUITRON CRUZ ELIAS

IMBABURA
PROVINCIA

ANTONIO ANT
CANTÓN

SAN ROQUE
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

90

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

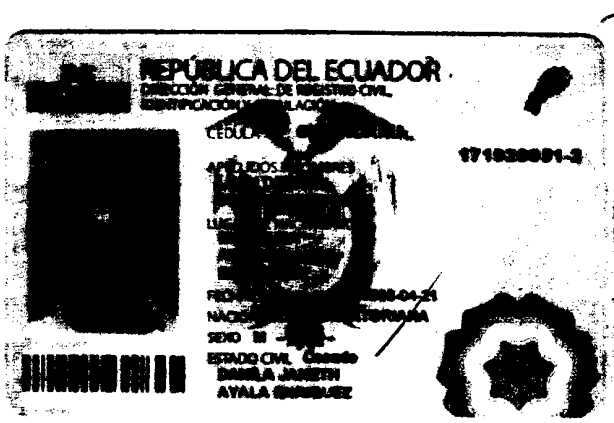

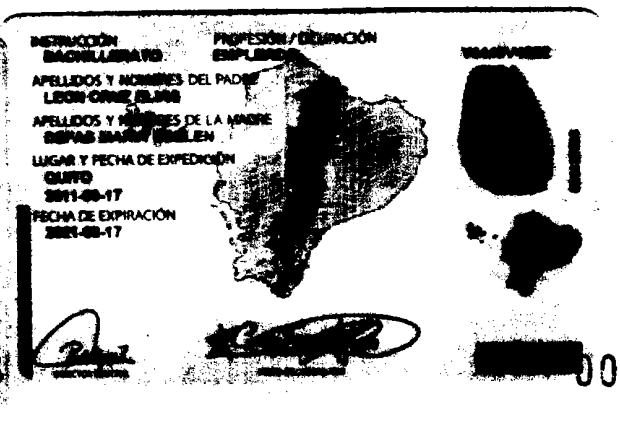

0000023

20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

216-0020
NÚMERO

1719289512
CÉDULA

LEON DEFAS CRISTIAN PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

21

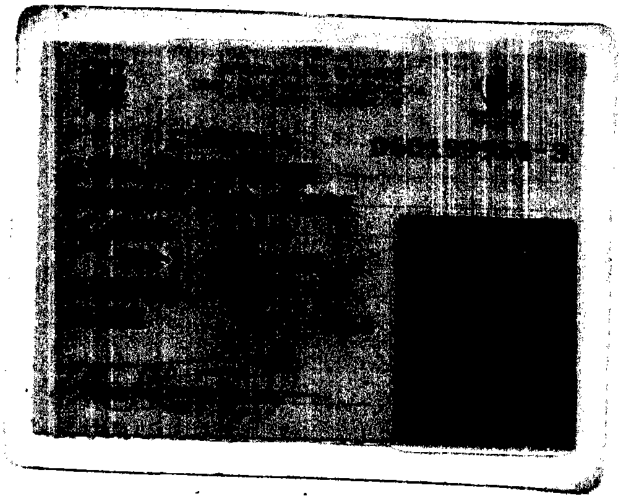

21/

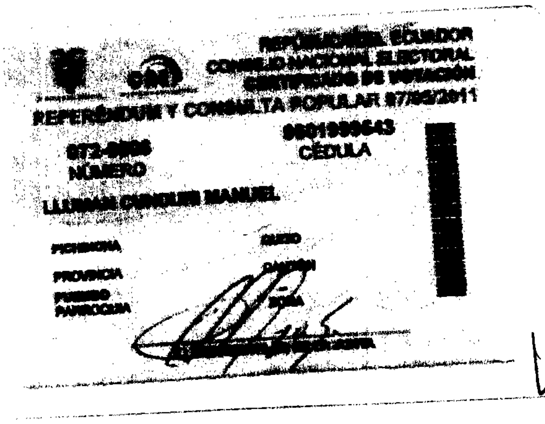
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0901990643
CÉDULA

072-0086
NÚMERO

LLUMAS CUNGUIS MANUEL

[redacted]

PICHINCHA
PROVINCIA
PUEMBO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20

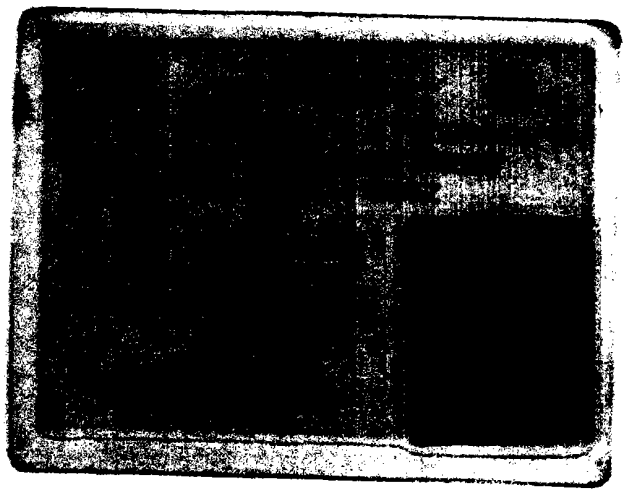

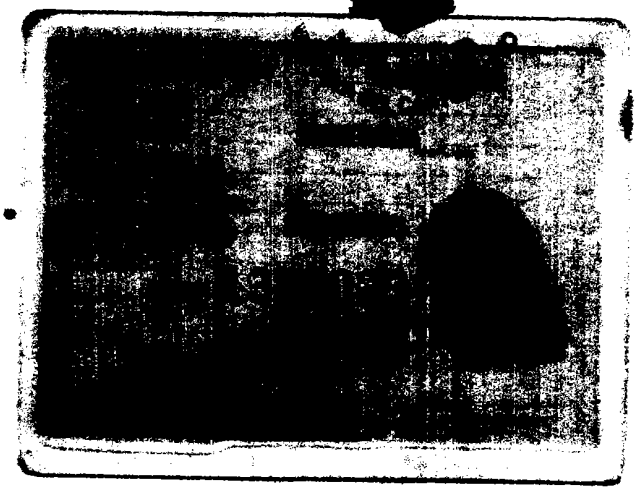

22

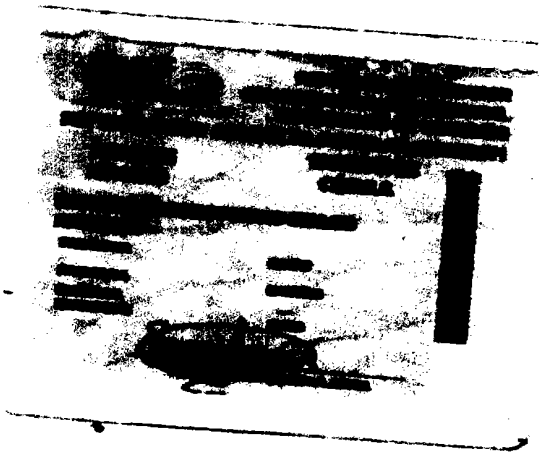

0000024

23

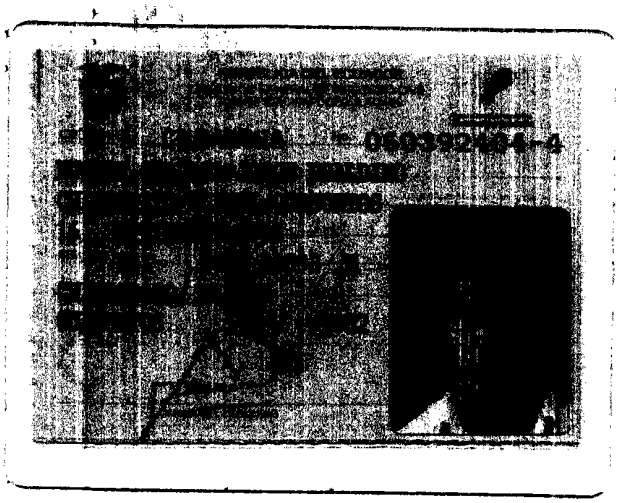

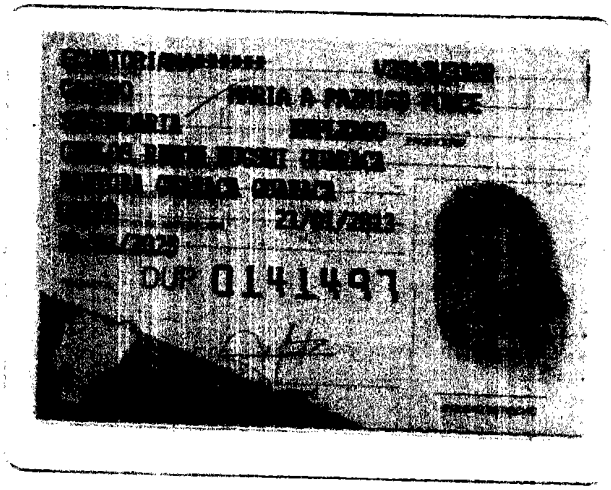

23

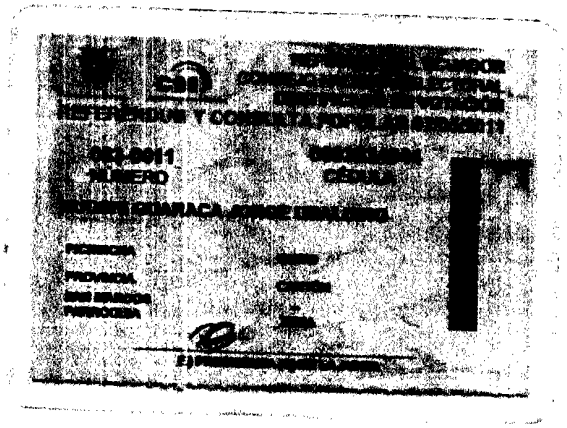

78

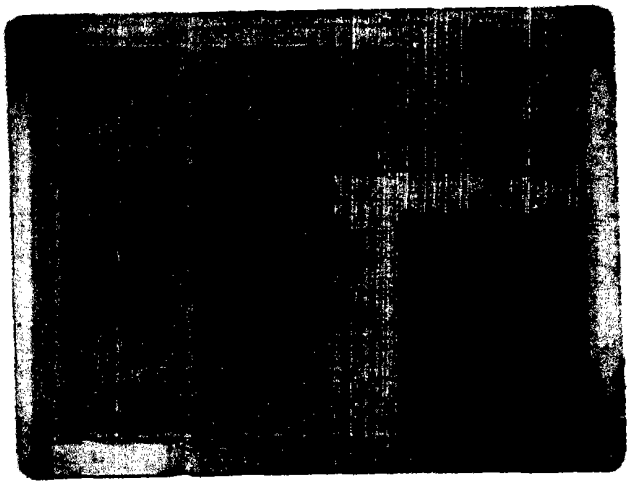

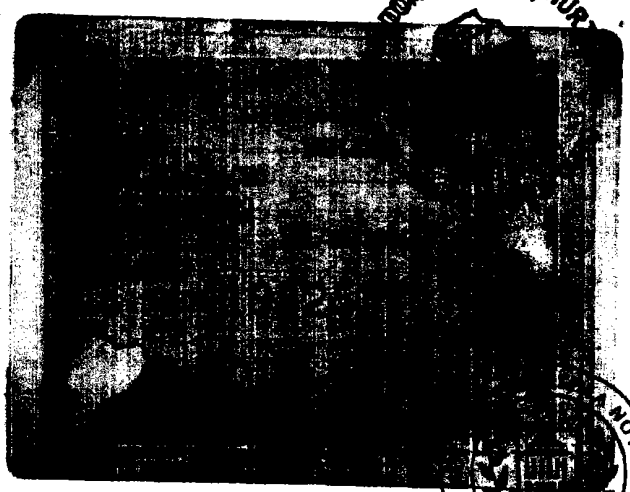

24

0000025

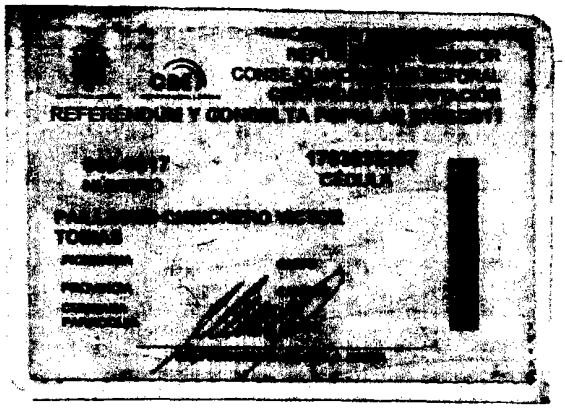

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,

29 NOV. 2012

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

78

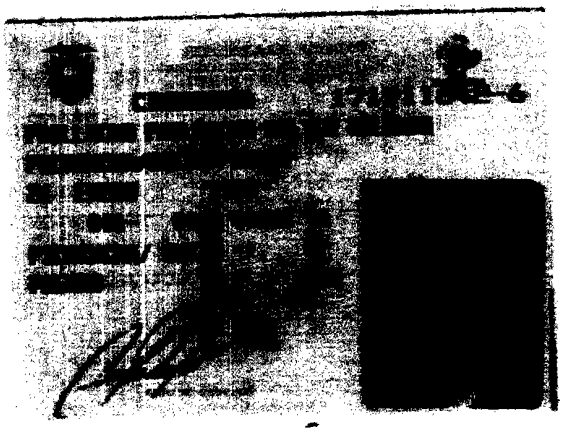

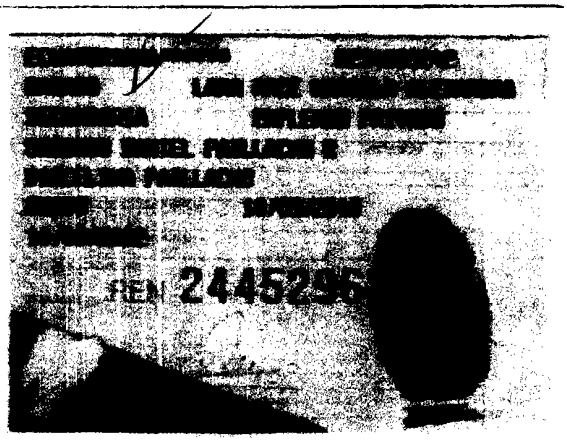

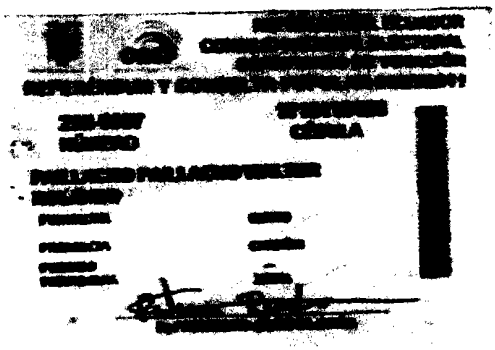

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20
NOTARIA
DE QUITO

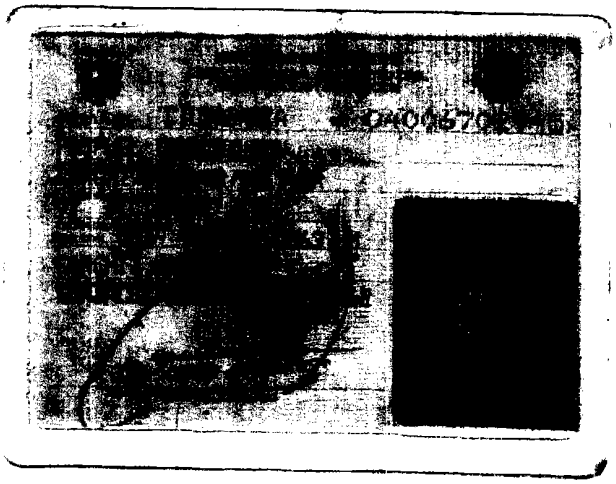

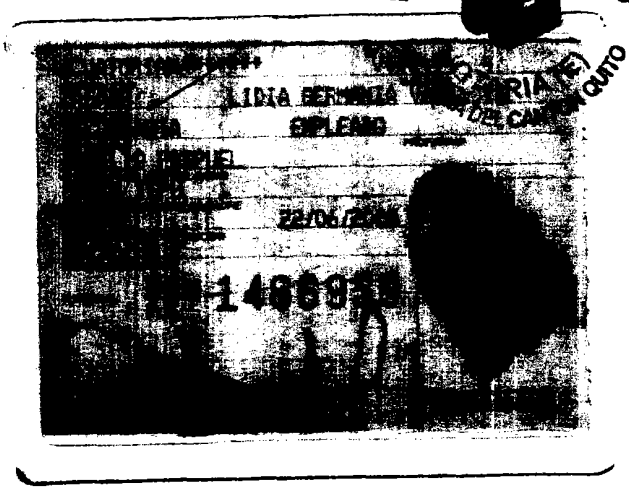

26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

033-0127
NÚMERO

0400678286
CÉDULA

PASPUEL TEPU WILSON

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN / PARROQUIA:

F) PRESIDENTA/TE DE LA JUNTA

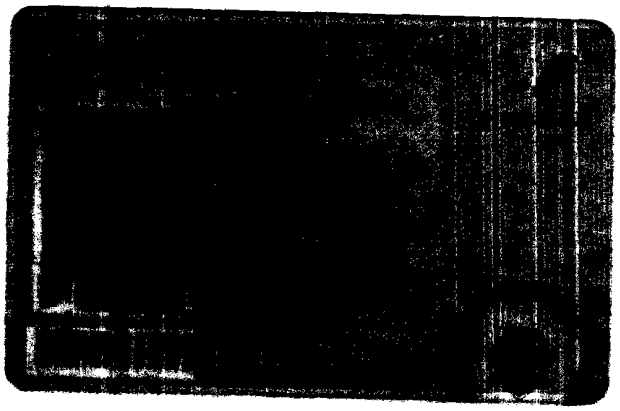

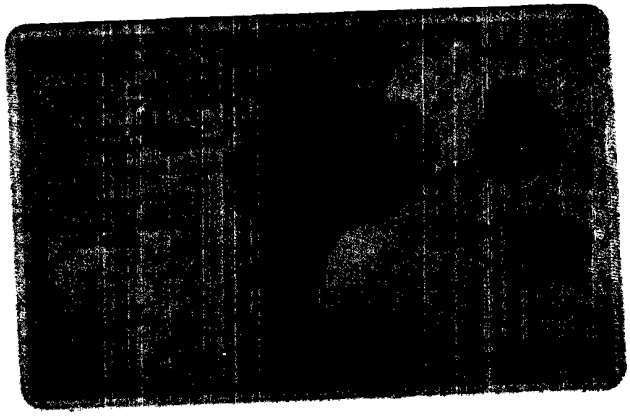

27

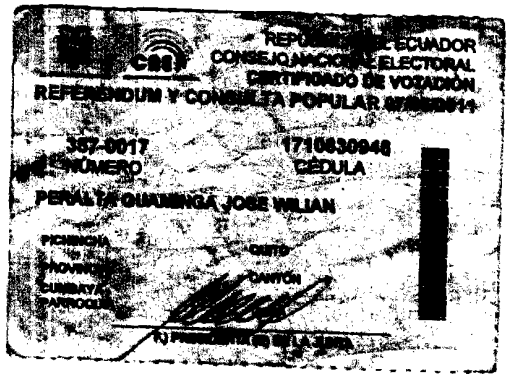
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
357-0017
NÚMERO
1710630948
CÉDULA
PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN
PICHINCHA
CUMBAYA
CANTÓN

28

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
20

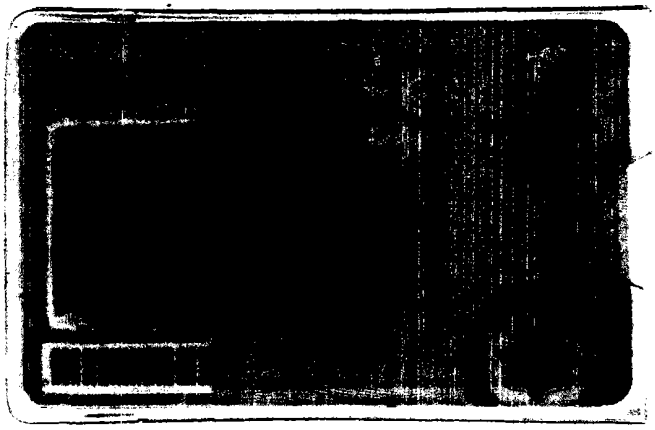

28

0000027

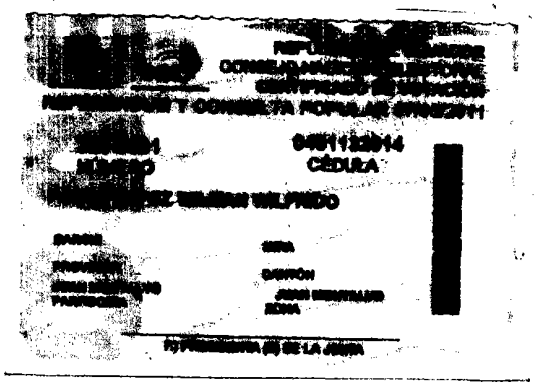

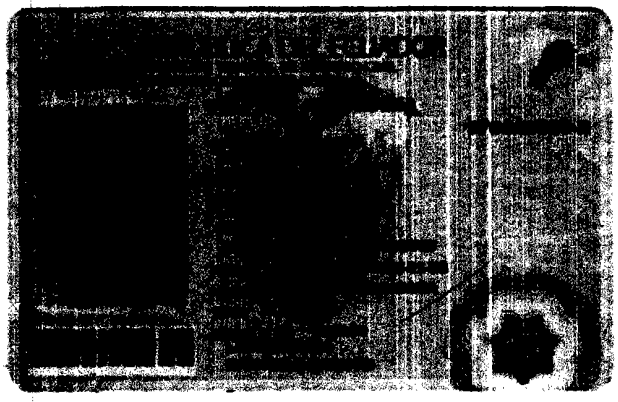

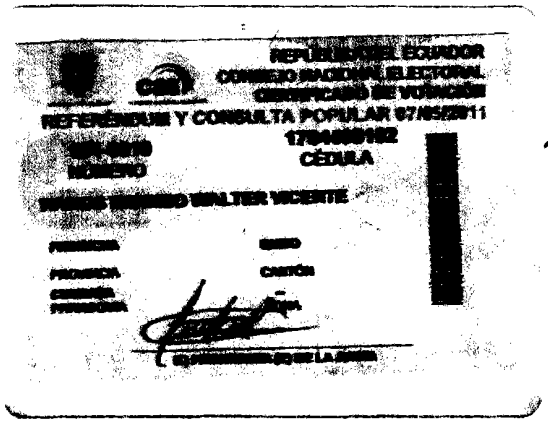
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR
CÉDULA

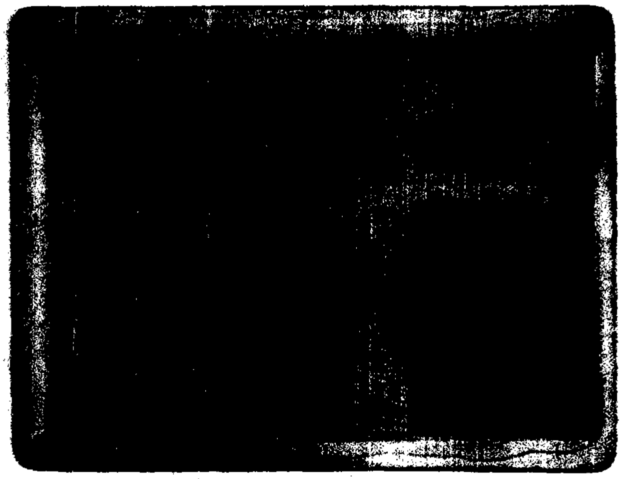

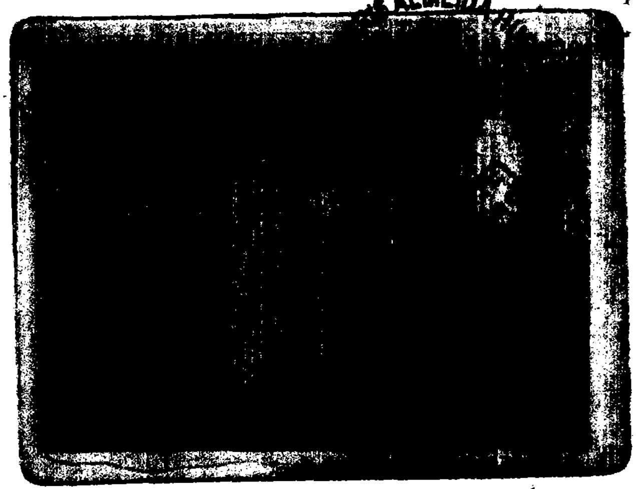

30

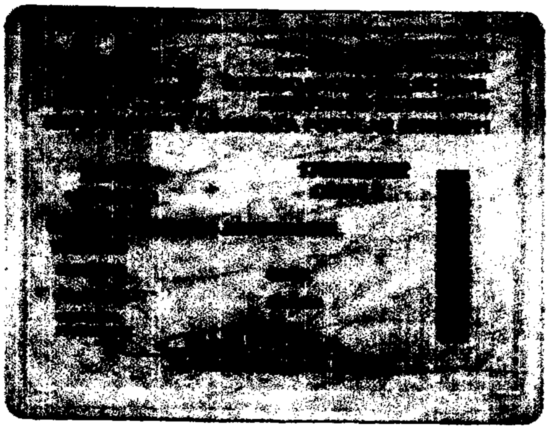

0000028

35

3/

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO

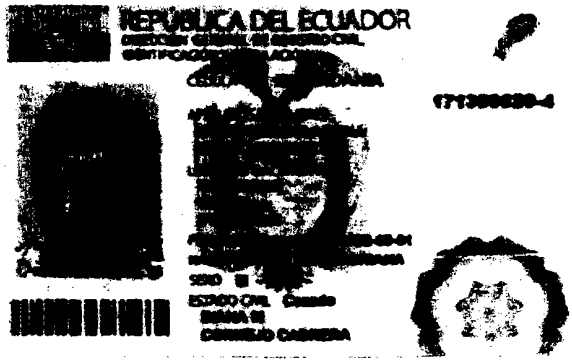

0000029

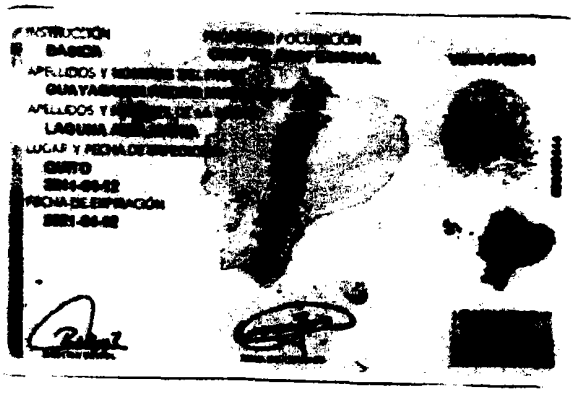

19

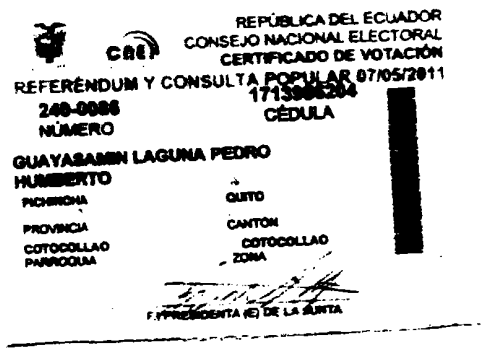

8

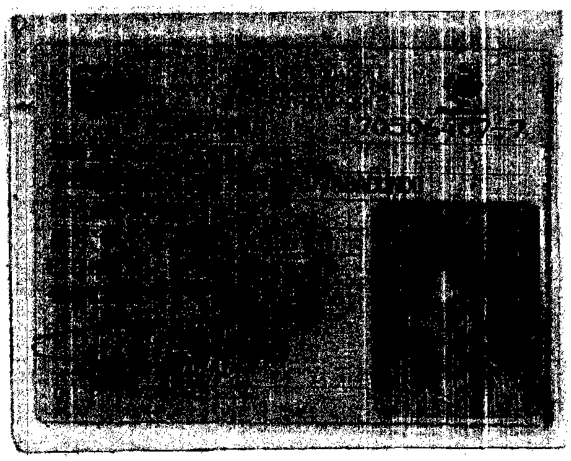

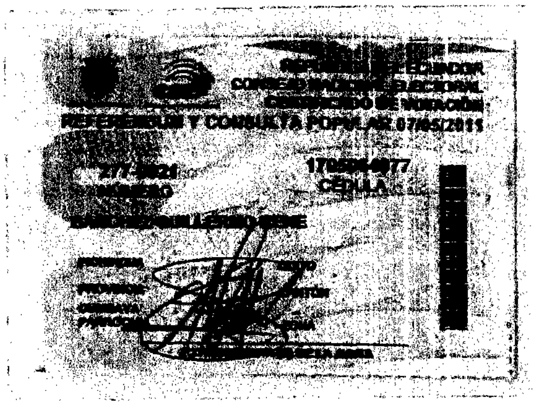

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en ...1... fojas.
Quito a 16 FEB. 2012

Dr. [illegible] Arteaga Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

32

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, denominada COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S.A., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE "COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S.A., otorgada el quince de febrero del año dos mil trece, la protocolizaciòn de documento de fecha veinte y siete de febrero de dos mi trece, suscrito por el señor licenciado Roberto Gabela Arias, Gerente de Operaciones de Movilidad. En Quito, a uno de abril del año dos mil trece. 0000030

NOTARIA (E) VIGESIMA DEL CANTON QUITO 20 DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

RAZON.- Tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S. A., otorgada el quince de febrero del año dos mil trece, ante mi doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA), según acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, la Resolución No SC.IJ.DJC.Q. UNO TRES 0000031 CERO CERO DOS CINCO CERO OCHO, de la Superintendencia de Compañías de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece. En Quito a cinco de junio del año dos mil trece.

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 29956

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN 0000935

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24908
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2711
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713986204	GUAYASAMIN LAGUNA PEDRO HUMBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0201918265	GAVILANEZ GARCIA EDGAR ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1705956233	FLORES JOSE ADOLFO GENARO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0400670295	PASPUEL TEPU WILSON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1002568915	DEFAS ANDRANGO CARMEN MIRYAN	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1705064077	SANCHEZ GUILLERMO RENE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705568333	LAMIÑA CANDO ANGEL MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710630946	PERALTA GUAMINGA JOSE WILIAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001957610	AUZ GUAMAN SIXTO EFREN	Quito	ACCIONISTA	Casado
0401137187	ARCIMEGA GARCIA GUIDO RENAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703033207	PAILACHO CHINCHERO VICTOR TOBIAS	Quito	ACCIONISTA	Casado

istro de Datos Públicos
til del Cantón Quito

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Quito

1791514513	CABRERA CABRERA SEGUNDO JOSE	Quito	ACCIONISTA	Casado
0401132014	PONCE LOPEZ WILIMAN WILFRIDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716948201	SALAZAR TROYA ROSIBEL ALEXANDRA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0400958419	GUERRON CAZARES OBER ARNULFO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710310804	AMAGO CABRERA MARCO ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1001486248	LEON BUITRON CRUZ ELIAS	Quito	ACCIONISTA	Casado
1702926062	REINOSO REINOSO JOSE MIGUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710546282	COFRE SANTOS NESTOR GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0603924044	NUGSHI GUARACA JORGE UBALDINO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711573012	ATIENCIA NUÑEZ NERVO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704403102	RAMOS BERMEO WALTER VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718870882	GORDON MARTINEZ FREDY ROLANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1002492492	LAGUNA MAFLA ROVINZON BINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709761777	ALQUINGA TUSA SEGUNDO JOSE	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1002374757	CARLOSAMA FARINANGO LUIS ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705200762	MANTILLA SUAREZ PIEDAD DE LOS ANGELES	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0601999543	LLUMAN CUNDURI MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719289512	LEON DEFAS CRISTIAN PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

IMP. IGM. oa

Registro Mercantil de Quito

0000037

0400884078	CUACES PABON FREDDY EDWIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719116426	PAILACHO PAILACHO WALTER ROLANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0200508067	CHICO LEANDRO GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.002508
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	832,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADM POR P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL AÑOS: 2 RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DIA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 26647

Quito, 20 AGO 2013

0000032

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO ROTARYTAX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO